

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO				
AVISO POR PÁGINA WEB DEL MINTIC				
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL 5 DE JUNIO DE 2024				
DECRETO- LEY N°19 DE 10 DE ENERO DE 2012				
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO				
ESTATUTO TRIBUTARIO				
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO				
NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
			RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROCESO
7166921	JIMMY ALFONSO VARGAS GUÍO	CLANDESTINOS	No. 0143 del 1 de febrero de 2024	043-2022

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 043 DE 2022 - CLANDESTINOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 DEL 1 DE FEBRERO DE 2024

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

ANTECEDENTES

Contra el señor JIMMY ALFONSO VARGAS GUÍO identificado con C.C. No. 7.166.921 se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 043 de 2022 – Clandestinos, ante el incumplimiento del pago originado en la Resolución No. 000804 del 26 de diciembre de 2019 *“por la cual se impone una sanción a los señores (...) y JIMMY ALFONSO VARGAS GUÍO”* notificada mediante correo certificado el 16 de marzo de 2022 con guía No. RA253819778CO.

Contra la mencionada Resolución procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, el deudor guardó silencio frente a la decisión y no interpuso ningún recurso durante el lapso legal.

Mediante Resolución No. 259 del 11 de septiembre de 2020 la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de reposición impetrado por el señor LUIS ANTONIO LÓPEZ GUERRERO en el que confirmó la totalidad de su contenido. La decisión fue notificada al señor JIMMY ALFONSO VARGAS GUÍO por correo certificado el 23 de octubre de 2020 de acuerdo con la guía de 4-72 No. RA284317498CO.

Con la Resolución No. 182 del 3 de mayo de 2021 la Dirección General de la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de alzada incoado por el señor LUIS ANTONIO LÓPEZ GUERRERO modificando la multa impuesta a los investigados a treinta y ocho (38) salarios mínimos mensuales legales vigentes, decisión que fue notificada al señor JIMMY ALFONSO VARGAS GUÍO mediante aviso publicado en la página web de la Entidad el 6 de julio de 2021, surtido el 7 de julio de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 182 del 3 de mayo de 2021,

contra aquella no procedía ningún recurso, por lo que la Resolución No. 000804 del 26 de diciembre de 2019 junto con su modificación quedó en firme el 8 de julio de 2021.

Dentro del mencionado procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 085 del 27 de septiembre de 2022 y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 086 del 27 de septiembre de 2022, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$31.468.000), el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web de la Entidad el 29 de noviembre de 2023.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor propusiera excepciones de fondo o realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 043 de 2022, contra el señor JIMMY ALFONSO VARGAS GUÍO identificado con C.C. No. 7.166.921:

VALOR CAPITAL
\$31.468.000*

(*) Valor corresponde únicamente a capital. Se deberán calcular intereses, indexaciones y/o actualizaciones hasta que se realice la cancelación total.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el presente acto al señor JIMMY ALFONSO VARGAS GUÍO identificado con C.C. No. 7.166.921, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 Ibidem.

Dada en Bogotá D.C., el 1 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Angélica María Salazar Peraza – Abogada GIT Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

0143 043-2022 - Orden de seguir adelante-

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240202-164401-252499-44465445

Creación: 2024-02-02 16:44:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-02 17:13:07



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Sonia Constanza Masmela Doncel
51856399
smasmela@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Cobro Coactivo
DIRECCION JURIDICA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

0143 043-2022 - Orden de seguir adelante-

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240202-164401-252499-44465445

Creación: 2024-02-02 16:44:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-02 17:13:07



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-02-02 16:44:02 Lec.: 2024-02-02 17:13:00 Res.: 2024-02-02 17:13:07 IP Res.: 190.71.137.3